MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA
"BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)

RESOLUCIÓN NÚMERO 051 **DEL** 20 MAY 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, **PN CENOP SA MC 023 2026**, que tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE REDES ELÉCTRICAS, CELDAS DE PROTECCIÓN, CELDAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, PANEL DE SINCRONISMO, TRANSFORMADORES, ALUMBRADO EXTERIOR Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ - CENOP**"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "CENOP"

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 37 del Decreto 2150 de 1995 y 9 de la Ley 489 de 1998, mediante Resolución No. 00502 del 05/03/2026 se delegó la ordenación del gasto y competencias de la gestión contractual en la Policía Nacional.

Que el artículo tercero, "Lineamientos para la selección abreviada", de la Resolución No. 00502 del 05/03/2026, establece en su numeral 3.2 los lineamientos aplicables a bienes y servicios no uniformes de común utilización, dentro de los cuales se deberá verificar, previo al inicio del proceso contractual, la existencia de Acuerdos Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda ante la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando ello resulte procedente.

Que la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, requiere contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE REDES ELÉCTRICAS, CELDAS DE PROTECCIÓN, CELDAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, PANEL DE SINCRONISMO, TRANSFORMADORES, ALUMBRADO EXTERIOR Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP".**

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad adelantará el proceso **PN CENOP SA MC 023 2026**, cuyo objeto corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de redes eléctricas, celdas de protección, celdas de transferencia automática, panel de sincronismo, transformadores, alumbrado exterior y demás componentes asociados del sistema eléctrico del CENOP.

Que la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación a través de la plataforma SECOP II.

Que existen los recursos libres de afectación y el valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00),** incluido el IVA, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4826** del 06/05/2026 expedido por el Jefe Financiero y Presupuesto (Encargado) de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
CENOP	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE REDES ELÉCTRICAS, CELDAS DE PROTECCIÓN, CELDAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, PANEL DE SINCRONISMO, TRANSFORMADORES, ALUMBRADO EXTERIOR Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP.	10	$ 450.000.000,00
				TOTAL	$ 450.000.000,00

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Subsección 7 – Publicidad, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y el estudio previo para la presente contratación el día 11/05/2026, que tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE REDES ELÉCTRICAS, CELDAS DE PROTECCIÓN, CELDAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, PANEL DE SINCRONISMO, TRANSFORMADORES, ALUMBRADO EXTERIOR Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP.**

Que el día 11/05/2026 a la 1:12:58 PM, mediante el módulo de observaciones de la plataforma SECOP II, la empresa TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. allegó observación relacionada con solicitud de visita técnica al sitio, al proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 13/05/2026 a las 2:50:42 PM, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, la empresa IGA S.A.S. allegó solicitud de limitación a MiPymes nacionales al proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 13/05/2026 a las 3:58:51 PM, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, la empresa HYDROCONSULTORES S.A.S. allegó solicitud de limitación MiPyme territorial al proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 13/05/2026 a las 4:03:25 PM, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, la empresa INGECOLSA CONSTRUCCIÓN S.A.S. allegó solicitud de limitación MiPyme territorial al proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 15/05/2026 a las 11:31:29 AM, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, la empresa UNINGECOL S.A. allegó manifestación de limitación MiPyme nacional al proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 15/05/2026 a las 11:47:56 AM, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, la empresa CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA NUEVO HORIZONTE S.A.S. allegó manifestación de limitación MiPyme nacional al proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 15/05/2026 a la 1:02:44 PM, mediante el módulo de observaciones de la plataforma SECOP II, la entidad publicó respuesta a la solicitud de visita técnica al sitio dentro del proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 15/05/2026 a la 1:15:15 PM, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, la entidad publicó comunicación relacionada con la limitación del proceso a MiPymes nacionales dentro del proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 15/05/2026 a las 4:14:20 PM, mediante el módulo de observaciones de la plataforma SECOP II, la empresa SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES LK allegó observación relacionada con experiencia mínima y capacidad operativa al proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 19/05/2026 a las 3:18:24 PM, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO allegó manifestación de interés de limitación a MiPymes al proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 19/05/2026 a las 3:23:21 PM, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, la empresa SOINSOLAR S.A.S. BIC allegó solicitud de limitación a MiPymes al proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 19/05/2026 a las 3:26:15 PM, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO allegó mensaje con asunto "ACLARACIÓN", relacionado con el proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 19/05/2026 a las 3:26:59 PM, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, la empresa TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. allegó manifestación de interés de limitación a MiPymes al proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 19/05/2026 a las 3:56:16 PM, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, la empresa MAFER S.A.S. allegó solicitud de limitación MiPyme nacional al proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 19/05/2026 a las 5:52:00 PM, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, la entidad publicó constancia de no manifestación de interés para asistencia a la visita técnica opcional dentro del proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que el día 19/05/2026 a las 6:00:32 PM, mediante el módulo de observaciones de la plataforma SECOP II, la entidad publicó respuesta a la observación relacionada con experiencia mínima y capacidad operativa dentro del proceso contractual PN CENOP SA MC 023 2026.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la Entidad recibió, analizó y respondió las observaciones, solicitudes y comunicaciones presentadas por los interesados a través de la plataforma SECOP II, incorporando en los documentos definitivos los ajustes que resultaron procedentes y dejando la trazabilidad correspondiente en el expediente electrónico del proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento al cronograma publicado en SECOP II y en atención a las solicitudes recibidas para limitar la convocatoria a MiPymes, la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente y determinó limitar el proceso PN CENOP SA MC 023 2026 a MiPymes colombianas, sin restricción territorial, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la transparencia y la optimización de los recursos públicos.

Que el pliego electrónico y las condiciones del pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrán ser consultados a través de la página electrónica del SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP, ubicada en la Vereda La Laguna, San Luis (Tolima), en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes. Lo anterior no tiene costo alguno.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Ordenar al Grupo de Contratos la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN CENOP SA MC 023 2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE REDES ELÉCTRICAS, CELDAS DE PROTECCIÓN, CELDAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, PANEL DE SINCRONISMO, TRANSFORMADORES, ALUMBRADO EXTERIOR Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESCUELA

INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA 'BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ' – CENOP", conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 2°. Ordenar al Grupo de Contratos publicar en la plataforma del SECOP II, las respuestas a las solicitudes y observaciones realizadas al presente proceso.

ARTÍCULO 3°. Ordenar al Grupo de Contratos publicar el pliego electrónico, las condiciones del pliego de condiciones definitivo y la presente resolución, en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 4°. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos publicados en SECOP II.

ARTÍCULO 5°. Ordenar al Grupo de Contratos, convocar mediante cualquier medio las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 6°. Ordenar al Grupo de Contratos la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Luis, Tolima, a los 20 días del mes de mayo de 2026.

Coronel **GOSSER FREDDY RANGEL TORRES**
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" - CENOP

Elaboró: Intendente **FRANKY MIGUEL LÓPEZ BARAJAS**
Analista de Contratos
Grupo Contratos CENOP

Revisó: ADS13. **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ GÓMEZ**
Secretario Privado
Dirección CENOP

Revisó: Intendente Jefe **WILMAN RAFAEL OROZCO ALVARADO**
Jefe Grupo Contratos (E)
Grupo Contratos CENOP

Aprobó: Intendente Jefe **FAIBER FLORIÁN ARDILA**
Jefe Asuntos Jurídicos (E)
Grupo Asuntos Jurídicos CENOP

Revisó: Capitán **VILMARY NÚÑEZ DÍAZ**
Jefe Área Administrativa
Área Logística y Financiera CENOP

Aprobó: Teniente Coronel **JULIO ALEXANDER BELTRÁN TORRES**
Subdirector Escuela
Subdirección Escuela CENOP

Fecha de elaboración: 20/05/2026
Ubicación: Guarde aquí (G) / Contratos 2026

Vereda La Laguna, San Luis, Tolima
cenop.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA